

N.º Expte.: 191/2022/00173

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el artículo 27 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, así como con el apartado 11 de las bases que regulan la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de cinco becas de investigación en materia de museos y fondos documentales en instituciones dependientes del Ayuntamiento de Madrid para el año 2022, procede:

“PRIMERO. De conformidad con el informe de la comisión de valoración contenido en las actas de las sesiones celebradas los días 30 de junio, 5 y 6 de julio de 2022, se propone como beneficiarios/as de las becas convocadas por el Decreto de 3 de mayo de 2022, de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo, y Deporte, por el que se aprueba la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de cinco becas de investigación en materia de museos y fondos documentales en instituciones dependientes del Ayuntamiento de Madrid para el año 2022, a las personas que a continuación se relacionan:

1. Una beca de investigación sobre Josefa Pimentel y la familia Osuna para la exposición permanente del Museo El Capricho.

ID	Beneficiario	Puntuación	Importe beca
1	Juan de Salas Díaz Guerra	22,50	6.000 euros

2. Una beca de investigación sobre las colecciones artísticas de los IX duques de Osuna.

ID	Beneficiaria	Puntuación	Importe beca
1	Patricia Viñambres Sánchez	19,45	6.000 euros

3. Una beca de investigación para identificación y documentación de posibles actuaciones de dinamización del Museo de Escultura al Aire Libre de la Castellana.

ID	Beneficiario	Puntuación	Importe beca
1	Óscar Manrique Ares	22,54	6.000 euros

Información de Firmantes del Documento



4. Una beca de investigación para la recopilación y análisis documental de las fuentes relacionadas con la fundación del Museo de Historia de Madrid y la procedencia de sus colecciones iniciales.

ID	Beneficiario	Puntuación	Importe beca
1	Jonatan Jair López Muñoz	25,50	6.000 euros

5. Una beca de investigación para el estudio y documentación de nuevas metodologías en el desarrollo de contenidos fulldome y de actividades de divulgación en el Planetario de Madrid.

ID	Beneficiario	Puntuación	Importe beca
1	Rodrigo González Peinado	23,58	6.000 euros

SEGUNDO. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12.3 de las bases que regulan la convocatoria, se acuerda el siguiente listado de suplentes, por orden de prelación y puntuación obtenida, en quienes recaerá la beca en caso de que alguno de los propuestos como beneficiario renunciara:

1. Una beca de investigación sobre Josefa Pimentel y la familia Osuna para la exposición permanente del Museo El Capricho.

Orden	Suplente	Puntuación
1	Carmen Álvaro Bizarro	16,80

2. Una beca de investigación sobre las colecciones artísticas de los IX duques de Osuna.

No se acuerdan suplentes.

3. Una beca de investigación para identificación y documentación de posibles actuaciones de dinamización del Museo de Escultura al Aire Libre de la Castellana.

No se acuerdan suplentes.

4. Una beca de investigación para la recopilación y análisis documental de las fuentes relacionadas con la fundación del Museo de Historia de Madrid y la procedencia de sus colecciones iniciales.

Información de Firmantes del Documento



Orden	Suplentes	Puntuación
1	Eduardo Garzón Gracia	21,50
2	Patricia Vicente Martín	16,84
3	Noelia Muñoz Esteban	16,61

5. Una beca de investigación para el estudio y documentación de nuevas metodologías en el desarrollo de contenidos fulldome y de actividades de divulgación en el Planetario de Madrid.

No se acuerdan suplentes.

TERCERO. Proponer como denegadas, por no haber superado el umbral mínimo de puntuación de diez puntos en total, debiendo obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de los dos apartados de los criterios de valoración: 1. Méritos formativos y profesionales y 2. Memoria del proyecto de investigación, o bien porque tras la entrevista no ha superado los umbrales fijados por la comisión, las siguientes solicitudes:

1. Una beca de investigación sobre Josefa Pimentel y la familia Osuna para la exposición permanente del Museo El Capricho.

CANDIDATOS	VALORACIÓN DE MÉRITOS CIENTÍFICOS Y PROFESIONALES (1)	VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN (2)
Jennifer Azañedo Méndez	3,60	-
Alejandro Pérez Lucendo	1,35	-

2. Una beca de investigación sobre las colecciones artísticas de los IX duques de Osuna.

CANDIDATOS	VALORACIÓN DE MÉRITOS CIENTÍFICOS Y PROFESIONALES (1)	VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN (2)
Beatriz Lalanda Armas	3,75	-
Jesús Sanz Jorge	2,75	-

3. Una beca de investigación para identificación y documentación de posibles actuaciones de dinamización del Museo de Escultura al Aire Libre de la Castellana.

CANDIDATA	VALORACIÓN DE MÉRITOS CIENTÍFICOS Y PROFESIONALES (1)	VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN (2)
Natalia de la Piedra González	1,9	-

Información de Firmantes del Documento



4. Una beca de investigación para la recopilación y análisis documental de las fuentes relacionadas con la fundación del Museo de Historia de Madrid y la procedencia de sus colecciones iniciales.

CANDIDATOS	VALORACIÓN DE MÉRITOS CIENTÍFICOS Y PROFESIONALES (1)	VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN (2)
Jaime de Lorenzo Mejías	4,50	-
Rafael Fernández García	2,36	-

5. Una beca de investigación para el estudio y documentación de nuevas metodologías en el desarrollo de contenidos fulldome y de actividades de divulgación en el Planetario de Madrid.

CUARTO. Las personas beneficiarias propuestas deberán comunicar, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que reciban la notificación, su aceptación de la beca propuesta y aportar, asimismo, en caso de aceptación, la documentación establecida en el apartado 11.2 de las bases que regulan la convocatoria:

- Aceptación o renuncia de la beca.
- Copia del título académico requerido y, en su caso, de la correspondiente homologación, así como certificado del expediente académico cuando no se dispusiese del título en el momento de solicitar la beca.
- Para aquellos/as solicitantes que no posean la nacionalidad española, copia de la acreditación o, en su defecto, declaración firmada del conocimiento suficiente de lengua castellana.
- Copia del formulario de solicitud de alta de pago por transferencia "T", debidamente cumplimentado y registrado, con aportación de un certificado del banco en el que se indique el IBAN, el NIF y la razón social titular de este, salvo que se hubiera presentado con anterioridad y la cuenta bancaria facilitada siga siendo válida, en cuyo caso, deberá presentarse escrito haciéndolo constar y solicitando que los ingresos se efectúen en la cuenta correspondiente.
- Declaración acreditativa de no encontrarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de estar, en su caso, al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- En el caso de no haber autorizado al Ayuntamiento para que pueda obtener la información de consulta y verificación de los datos de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social, deberá aportar las correspondientes certificaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Los/as solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español, deberán aportar una declaración responsable en la que manifiesten que no tienen obligaciones tributarias ni con la Seguridad Social española, por tributar en otro estado, así como de no ser deudor de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Modelo 145 de retenciones sobre el rendimiento del trabajo.

Información de Firmantes del Documento



QUINTO. La presente propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias propuestas frente a la Administración mientras que no se haya publicado la resolución de concesión, según el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Emilio del Río Sanz



Información de Firmantes del Documento



EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 07/07/2022 11:46:44
CSV : 1IU416AGHGAI3VM1

